

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7408

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Chrysler, España, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1982, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.958, promovido por «Compañía Mercantil Chrysler España, S. A.», sobre sanción de multa por infracción de los artículos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, siquiera sea en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Chrysler España, S. A.», contra las resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de nueve de mayo de mil novecientos ochenta y de la Dirección General de Trabajo de siete de enero de mil novecientos ochenta, cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, ordenando que por la Administración se califiquen y sancionen individualizadamente las infracciones recogidas en el acta de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de febrero de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7409

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fernández Constructor, S. A.», Compañía mercantil.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1982 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.979, promovido por «Fernández Constructor, S. A.», Compañía mercantil, sobre sanción de 500.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Sánchez Ruiz, en nombre y representación de «Fernández Constructor, S. A.», Compañía mercantil contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo que desestimó en alzada el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la de la Dirección General de Trabajo de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve que impuso al recurrente una sanción de quinientas mil pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 3 de febrero de 1983.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7410

ORDEN de 15 de febrero de 1983 sobre caducidad de concesiones administrativas a «Finangás, Sociedad Anónima», y nombramiento de Delegado-Gestor a «Butano, S. A.».

Ilma. Sra.: Por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1980 se intervinieron diversas instalaciones distribuidoras de gas propano en la Empresa «Finangás, S. A.», en la provincia de Madrid. Entre las instalaciones intervenidas figuran las situadas en las urbanizaciones que a continuación se relacionan, que corresponden a las concesiones administrativas otorgadas en las fechas que también se indican:

- 1.º Urbanización «Interiand», término municipal de Majadahonda, otorgada el 15 de enero de 1977.
- 2.º Urbanización «Sol y Nieve», término municipal de Cereceda, otorgada el 14 de febrero de 1977.

Estas dos concesiones administrativas fueron otorgadas por un período de seis años.

Una vez transcurrido el plazo de seis años, y al no haberse presentado solicitud de prórroga, las instalaciones objeto de

las citadas concesiones revertirán al Estado de acuerdo con las condiciones sextas de las Ordenes ministeriales del otorgamiento.

Al existir un cambio de titularidad de las instalaciones con la reversión de las mismas al Estado, no tiene objeto la intervención administrativa en las dos concesiones señaladas, pero al mismo tiempo es necesario mantener la regularidad y continuidad del servicio hasta que quede definitivamente organizada la nueva forma de realización del mismo, por lo que este Ministerio, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Se declara la caducidad y se levanta la intervención administrativa, realizada según la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1980, en las dos concesiones anteriormente citadas.

Segundo.—Se nombra Delegado-Gestor para el servicio público de suministro de gas propano en las dos concesiones anteriormente citadas a la Empresa «Butano, S. A.».

Tercero.—Este nombramiento es de carácter provisional, mientras se determine la forma definitiva de prestación del servicio. Durante este período el Delegado-Gestor ostentará todas las facultades precisas para mantener la regularidad y continuidad del servicio en las debidas condiciones de seguridad.

Cuarto.—La Dirección Provincial del Ministerio en Madrid comprobará el correcto estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto de la concesión, levantando acta de tal circunstancia o, en su caso, el de las deficiencias que se observen en las mismas, a fin de que puedan adoptarse las medidas oportunas frente al actual concesionario. A tal acto podrá asistir el citado concesionario y el Delegado-Gestor.

Quinto.—En ningún caso el Delegado-Gestor será responsable de las deficiencias existentes en las instalaciones en la fecha de su nombramiento, debiendo, no obstante, ponerlas en conocimiento de la Dirección Provincial del Ministerio en Madrid y proponer las medidas correctas que procedan.

Sexto.—Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio en Madrid para que adopte las medidas concretas que sean necesarias para asegurar una correcta transición del concesionario al Delegado-Gestor, así como la correcta prestación del servicio por este último.

Séptimo.—Asimismo se faculta a la Dirección General de la Energía para que dicte las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissior Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

7411

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Garralda y Arive.
- c) Finalidad de la instalación: Interconexión de las líneas Zubiri-Valcarlos y Betolegui-Oroz Betelu.
- d) Características principales: Reparar el tramo de la línea Burguete-Jaurrieta, comprendido entre los apoyos números 1 al 64; cambio de apoyos y conductor en el tramo comprendido entre los apoyos números 64 a 75, y cambio de tensión de 30 a 20 KV.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en mayo de 1982, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 3 de febrero de 1983.—El Director provincial.—912-15.